

## **SOBRE LA DEMANDA DE LA CUT A LA LEY 789,**

### **A RESPETAR LA AUTONOMÍA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

Como es de conocimiento público, la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, presentó la demanda de inconstitucionalidad de los artículos 1º, 25, 26, 28, 30 y 51 de la ley 789 de 2002, que recortaron los derechos de los trabajadores.

Al demandar dicha Ley, expresamos serios argumentos de derecho constitucional e internacional, complementados con sólidos estudios económicos, que avalados por el concepto del señor Procurador General de la Nación, dan al movimiento sindical y a los trabajadores absoluta tranquilidad sobre la justeza, claridad y viabilidad para impetrar la inconstitucionalidad de la Ley.

Respetamos la reserva que deben tener las providencias que profieran los jueces colegiados y reconocemos en ello una garantía a la independencia e imparcialidad que les corresponde. Por ello, registramos con extrañeza que se hayan filtrado a los medios de comunicación los proyectos de sentencia elaborados por los Magistrados de la Corte Constitucional.

El movimiento sindical ha sido, es y será respetuoso del ordenamiento jurídico, sin que ello implique renunciar a promover las acciones jurídicas, políticas y de masas encaminadas a lograr la plena vigencia del Estado Social de Derecho.

La CUT considera que la Honorable Corte Constitucional es parte de la fuerza moral de la República, motivo por el que reconocemos en ellos una solvencia íntegra importante y una profundidad intelectual a toda prueba, que hará que su decisión corresponda al espíritu de la norma y al cumplimiento cabal de la juridicidad nacional e internacional.

Bogotá, 26 de febrero de 2008

**CARLOS RODRIGUEZ DIAZ**

Presidente